



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha veintiseis de julio de dos mil veintiuno, se ha dispuesto realizar selección de personal, para la contratación dentro del I PLAN DE EMPLEO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, conforme a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL I PLAN DE EMPLEO JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas inscritas en el Centro de Empleo del SEXPE de Navalmoral de la Mata, y posterior contratación a jornada completa por un periodo de doce de meses (excepto el coaching/formador que será por un periodo de nueve meses) continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación, que reúnan los requisitos exigidos en estas bases y por la Memoria elaborada al efecto por Desarrollo y Empleo.

La retribución bruta mensual por todos los conceptos, paga extraordinaria incluida, será la establecida conforme al Anexo I del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de fecha 1 de febrero de 2017, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de abril de 2017 (nº 67), incrementadas en las subidas salariales legalmente establecidas.

La actividad objeto de la subvención ha sido financiada con fondos propios del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. El crédito presupuestario para este programa asciende a un total de 502.511,37 euros.

Los puestos de trabajo que se ofertan son los siguientes:

Nº	PUESTO	GRUPO	REQUISITOS
1	INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD ELÉCTRICA)	V	-Estar en posesión de Titulación de Grado Diplomatura o equivalente de Ingeniería Técnica Industrial Especialidad Eléctrica. - Edad máxima 40 años (inclusive).
1	INGENIERO/A TÉCNICO/A DE TELECOMUNICACIÓN	V	-Estar en posesión de Titulación de Grado Diplomatura o equivalente de Ingeniería Técnica de Telecomunicación o Graduado/a en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. -Experiencia mínimo 6 meses en la misma categoría. - Edad máxima 40 años (inclusive).
1	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES O DE GÉNERO	III	-Ciclo Formativo de Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género. -Se podrán presentar personas que dispongan de Bachillerato u otros Ciclos o Titulaciones Superiores que acrediten disponer de cursos de formación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o de género con un mínimo de 120h. - Edad máxima 40 años (inclusive).





1	ARQUITECTO/A	VI	-Estar en posesión de título de Arquitecto. - Edad máxima 35 años (inclusive).
1	TÉCNICO/A EN TURISMO O MARKETING	V	-Estar en posesión de Titulación de Grado Diplomatura o equivalente de Turismo o Marketing. - Edad máxima 40 años (inclusive).
1	TÉCNICO/A DEPORTIVO/A	V	-Estar en posesión de Grado o equivalente en alguna de las siguientes titulaciones universitarias: <ul style="list-style-type: none">• Ciencias de la actividad física y del deporte.• Ciencias del deporte.• Gestión deportiva. -Experiencia mínima de 12 meses como técnico deportivo. -Se deberá disponer antes de la contratación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Edad máxima 35 años (inclusive).
1	TÉCNICO/A EN JUVENTUD/INFANCIA	V	-Estar en posesión de Grado, diplomatura o equivalente en alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• Educación Social.• Psicología.• Psicopedagogía.• Pedagogía. -Curso de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil reconocido por algún organismo oficial. -Se deberá disponer antes de la contratación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Edad máxima 40 años (inclusive).
2	MONITORES DEPORTIVOS	III	-Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Deportivo Superior, Técnico Deportivo o equivalente. Podrán optar personas con Bachillerato que tengan titulación superior relacionada: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente, o Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física. -Se deberá disponer antes de la contratación del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. - Edad máxima 35 años (inclusive).
4	OPERARIOS/AS DE JARDINERÍA. 3 Turno General 1 Turno Discapacidad	I	-Certificado de escolaridad o equivalente. - Edad máxima 35 años (inclusive). - Certificado de discapacidad igual o superior al 33% (para optar al turno de discapacidad)
1	OPERARIO/A DE PINTURA	I	-Certificado de escolaridad o equivalente. - Edad máxima 35 años (inclusive).
5	PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES 2 Turno General 3 Turno Discapacidad	I	-Certificado de escolaridad o equivalente. - Carnet de conducir B. - Edad máxima 35 años (inclusive). - Certificado de discapacidad igual o superior al 33% (para optar al turno de discapacidad)
2	OFICIAL 2ª DE CONSTRUCCIÓN.	II	-Estar en posesión del título de E.G.B o equivalente. -Carnet de conducir B. - Edad máxima 40 años (inclusive).
1	TÉCNICO/A EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (Turno discapacidad)	V	-Estar en posesión de Grado o equivalente en alguna de las siguientes titulaciones universitarias o relacionada: <ul style="list-style-type: none">• Ciencias Ambientales• Ingenieros Técnicos Agrónomos.• Ingenieros Técnicos de Montes.• Ingenieros Técnicos de Caminos.





			<ul style="list-style-type: none">• Grado en Gestión de Ciudades Inteligentes y Sostenibles• Grado en Ingeniería Ambiental• Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural - Edad máxima 40 años (inclusive). - Certificado de discapacidad igual o superior al 33%
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA (Turno Discapacidad)	II	-Estar en posesión del título de E.S.O o equivalente. -Formación específica: Tener realizado algún curso de Archivo, Documentación o Biblioteconomía. Conocimientos básicos de informática. - Edad máxima 40 años (inclusive). - Certificado de discapacidad igual o superior al 33%
1	OPERARIO DE ELECTRICIDAD	I	-Estar en posesión del título de la E.S.O o equivalente. -Tener realizado algún curso o formación en Electricidad o Instalaciones Eléctricas o Sistemas Eléctricos y Automatizados. - Edad máxima 35 años (inclusive).
1	TÉCNICO DE GESTIÓN PÚBLICA	VI	-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Gestión Pública, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Economía, Finanzas y Contabilidad, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en Ciencias Jurídicas, Administración Pública o Económicas. - Edad máxima 35 años (inclusive).
1	COACHING / FORMADOR/A	VI	-Estar en posesión de Grado universitario o equivalente en alguna de las siguientes titulaciones: psicología, pedagogía, psicopedagogía, sociología, antropología, educación social. -Formación específica mínima de 100 h en Coaching o Inteligencia Emocional o Resolución de Conflictos. -Experiencia como coaching mínimo 3 meses. - Edad máxima 40 años (inclusive).

Los puestos que tienen turno de discapacidad, de no ser cubiertos pasarían al turno general o viceversa.

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán adecuadas a su nivel profesional especificadas en la Memoria elaborada por Desarrollo y Empleo.

El lugar, horario y los días de trabajo vendrán determinados por las necesidades del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Las personas a preseleccionar por el SEXPE deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos a fecha de realización del sondeo, en los Centros de Empleo del SEXPE.
- b) Ser español, o nacional de uno de los restantes Estado miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los extranjeros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones precisas para su estancia y trabajo en España





y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos detallados en el artículo primero de estas bases.

En caso de equivalencia de títulos deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer el certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% para optar a los puestos reservados al turno de discapacidad.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni haberse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No podrán ser seleccionados, trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad en el mismo o diferente puesto con este Ayuntamiento, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses.

TERCERO. PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:

Preselección:

A efectos de la realización del sondeo, por este Ayuntamiento, se remitirá al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, en las que se indicarán el puesto a cubrir, el número de aspirantes por puesto que deben ser remitidos así como los requisitos exigibles, en cada caso, y que figuran en la base segunda de la convocatoria y el perfil específico, recogido en la Memoria aprobada por Desarrollo y Empleo al efecto.

El Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata efectuará una preselección entre las personas inscritas en la localidad de Navalmoral de la Mata en el SEXPE de Navalmoral de la Mata o en el ámbito de actuación de cada oferta, que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en estas bases reguladoras.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, ordenadas en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida.

La relación provisional de preseleccionados será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://www.aytonavalmoral.es/>, con indicaciones para posibles alegaciones, plazos y procedimiento a seguir.

Selección:

La selección se llevará a efecto respetando siempre el orden de personas candidatas fijado por el Centro de Empleo en su preselección transcrito con anterioridad.

En este sentido el Ayuntamiento procederá previa recepción y comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado segundo de estas bases a proponer y contratar a las personas aspirantes, en las correspondientes categorías profesionales.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Listas de espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos establecidos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por las personas aspirantes.

Mientras no se formalice el respectivo contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el/la aspirante no tendrá derecho a percepción económica de ninguna clase.

CUARTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Las personas seleccionadas deberán presentar ante el Ayuntamiento los documentos que acrediten que reúnen las condiciones establecidas en estas Bases, en el plazo de dos días siguientes a la publicación del listado definitivo de preseleccionados/as.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso la Sra. Alcaldesa efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto para el puesto de trabajo a cubrir.

QUINTO: INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable:

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre; La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En Navalmoral de la Mata,

LA ALCALDESA. D^a. Raquel Medina Nuevo
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A FECHA DE LA FIRMA

